

ACTA PARITARIA

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS, Marcelo BUSALACCHI y Christian NOYA, designados por Resoluciones CS N°s 12/11, 542/11 y 136/12 respectivamente, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Prórroga contractual personal No Docente Planta No Permanente.
 2. Incorporación de personal:
 - a. Solicitud de la Dirección Gral de Servicios Administrativos a la Dcia, Inv. y Ext. - Departamento de Laboratorios.
 - b. Dirección General de RRHH – Área Administración de Personal.
 - c. Dirección de Mantenimiento y Servicios Delegación Universitaria San Fernando.
 - d. Dirección de Bienestar Universitario – Departamento Servicio Social .
 3. Asignación presupuestaria de Partida Administración No Docente para la contratación del Asesor Letrado de DASMI.
 4. Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo personal de la Dirección General de Servicios Administrativos a la Docencia, Investigación y Extensión.
 5. EXP-LUJ: 1211/2012 Paritaria Particular Sector No Docente – Comisión de condiciones y medio Ambiente de trabajo – CCyMAT.
 6. EXP-LUJ: 1310/2012: Cambio de sector por recomendación médica.
 7. TRI-LUJ: 7880/2012: Asignación agente categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, CRR Campana.
1. Analizada la información aportada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionada a la nómina de personal No Docente de Planta No Permanente cuyo período contractual culmina el 31 de diciembre de 2012 y considerando los informes presentados por los responsables jerárquicos de las áreas donde cada agente presta servicios, las partes acuerdan prorrogar las contrataciones del personal que se nomina en el Anexo I punto a) de la presente, desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable en tanto en ese lapso no se registre informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.
- Por otra parte y teniendo en cuenta el informe desfavorable y la expresa recomendación de baja contractual de personal No Docente determinada por responsables de área, la Comisión conviene la baja contractual del personal que se nomina en el Anexo I punto b) y encomienda a la dependencia responsable de la Administración de Personal las gestiones correspondientes a fin de efectivizar la medida, conforme los plazos legales que correspondan.
2. a) Departamento de Laboratorios: analizado el requerimiento de personal técnico para desempeñar funciones en el área, las partes convienen necesario obtener información de las unidades académicas que permita precisar la cantidad y diversidad de servicios a atender por esa estructura; y analizar dicha información en conjunto con los responsables jerárquicos Jefe de Departamento de Laboratorios y Jefe de División Laboratorios Central y Periféricos; por otra parte se conviene necesario conocer la cantidad de personal que a la fecha cumplen funciones en esa área, como así también horarios que cumplen; para así definir el perfil y especialidad del personal que pudiera resultar necesario incorporar. A tal fin, se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, las gestiones pertinentes a fin de recopilar la información mencionada y fijar día de reunión.-
b), c) y d). Tratado el tema y a los fines de formalizar los acuerdos de fecha 6/08/2012 y 22/10/2012, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo II de la presente en las condiciones que en cada caso se indica.
 3. Analizada la presentación del señor Director de Prestaciones de DASMI, Daniel Leu, mediante la cual solicita la prórroga de la contratación del asesor letrado de DASMI con fondos de la partida Administración No Docente desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013: las partes acuerdan la imputación de ese gasto a la Partida Presupuestaria No Docente, Programa 1, Actividad 22, por un monto mensual de pesos seiscientos (\$600).
 4. Considerada la solicitud de asignación del Suplemento por Riesgo efectuada por el señor Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión a favor de la señora Jessica Papaleo, Legajo N° 3997 y teniendo en cuenta que las tareas de servicios generales que la misma desempeña con carácter regular y permanente en el Laboratorio de Radiación Solar, - en reemplazo de la señora Bobecik- se corresponden con lo determinado en la reglamentación particular del artículo 71 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 438/08, las partes acuerdan la asignación del mencionado suplemento a favor de esa trabajadora y por corresponder, la baja de ese adicional determinado oportunamente a favor de la señora Vanesa Bobecik, conforme el Anexo III de la presente.

5. Las partes toman conocimiento de la designación del señor Rubén Verón y la señora Nora Nievas como representantes por la parte trabajadora ante la Comisión de “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo” –CCyMAT- efectuada por el Rectorado.
 6. Considerado el dictamen del Servicio de Medicina Laboral por el cual se requiere a la Universidad el cambio de sector la agente María Alejandra Martín, en tanto se trata del resguardo de la salubridad de la trabajadora, y considerando la necesidad de personal en la Dirección de Gestión de Rectorado, las partes convienen afectar transitoriamente a la agente en cuestión a esa Dirección, a partir del 21 de diciembre de 2012 o fecha de reintegro de dicha trabajadora.
 7. Tomado conocimiento de lo expuesto por la señora Jefe de Departamento Administrativo del CCRR Campana respecto del horario de prestación de servicios que se fijara para el agente que se asignó a ese Departamento en el agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, las partes ratifican lo convenido en tanto la medida resultó el producto del análisis y consideración de las necesidades de servicios de personal No Docente durante el desarrollo de actividades académicas en el Centro Regional que se trata.
- - - Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANEXO I- Acta Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente 10/12/12.

a) Prórroga de contratación de personal No Docente desde el 1º de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, de no mediar en ese período informe desfavorable de superior jerárquico correspondiente:

Legajo	Apellido y Nombre
3919	AGUILERA JUAN IGNACIO
3952	ALMIRON MARÌA LAURA
3820	BARNI ROBERTO FABIAN
3854	BARTOLI CARLOS GUSTAVO MARTIN
3821	BERGONTI NOEMI ELIZABETH
3956	BOSSI LUZ
3925	CALANDRELLI LETICIA
3822	CASAS GRACIELA NOEMI
3614	CASCALLARES DANIELA IVANA
3864	CASERES LUIS EZEQUIEL
3860	CHIRINOS JORGE IGNACIO
3948	CHOQUE MURGA DIEGO ARMANDO
3817	COLMEIRO CROSATO MARIA DE LOS ANGELES
3823	COLOMBO KARINA GABRIELA
3920	DE LUCIA PABLO HERNÁN
3761	DEL RIO AYELEN
3933	DI MARTINO ANTONELA
3290	FERRARI ENZO EMMANUEL
3825	FORTE MARIA VALENTINA
3869	FREIRE FEDERICO
3940	FREITTE MARÍA GISELA
3958	GIRAUDO KARINA ALEJANDRA
3945	GOMEZ LEONEL FERNANDO
3895	GUINDANI VICTOR HUGO
3894	HORNOS GUSTAVO
2669	LESPADE JUAN PABLO
3926	LÓPEZ JULIANA
3826	LUJAN KARINA
3695	LULIC PABLO MAXIMILIANO
3828	MEGIAS JUAN MANUEL
3845	MORTOLA SANTIAGO JORGE
3773	MURCIA YANINA PAOLA
3946	NAVARRO MARIO ADRIEL
3818	OKSENIUK CECILIA GISELA
3851	OLIVELLA Y ZARATE BARBARA
3951	OLIVERA ROMINA ALCIRA
3827	PALACIOS STELLA MARIS
3977	PAPALEO JESSICA MARCELA
3763	PEREZ MATIAS SEBASTIAN
30463	PROVERA LEANDRO HERNAN
3943	QUINTEROS FEDERICO ARTURO
3861	RASTELLI HECTOR CLAUDIO
3879	REDONDO LUIS LUCIANO
3922	ROBLEDO INES DEL VALLE
3928	ROMERO JUAN PABLO
4008	ROMITO GISELA ERICA ALESIA
3862	ROSS AGUSTIN
3615	ROSSI MARIA BRENDA
4003	SANDOMINGO GUSTAVO CLAUDIO
3921	SANTAMARIA FERNANDO GUILLERMO
3932	TARCHINI CARLOS RAFAEL
3855	TORRES MATIAS ALBERTO
3950	VALLI KEVIN FERNANDO NICOLÁS
3253	VIERA YARA SABRINA
3949	VIVIANT MARCELO EZEQUIEL

b) Baja contractual personal Nodocente:
Legajo N° 3824 FELICE, Gonzalo Leandro.

Dirección General de RRHH – Área de Administración de Personal

Apellido y Nombre: INTROINI, Nancy Noemí

DNI N°: 31.928.834

Cargo: categoría siete (7) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Administrativo

Fecha de alta: 1° de febrero de 2013 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Apellido y Nombre: MURCIA, Yamil Antonela

DNI N°: 34.790.572

Cargo: categoría siete (7) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Administrativo

Fecha de alta: 1° de febrero de 2013 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Delegación San Fernando – Dirección de Mantenimiento y Servicios

Apellido y Nombre: LA IACONA, Paola Elisabeth del Carmen

DNI N°: 31.461.575

Cargo: categoría siete (7) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales.

Fecha de alta: 10 de diciembre de 2012 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Apellido y Nombre: RUIZ, Raúl Federico

DNI N°: 30.758.144

Cargo: categoría siete (7) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales.

Fecha de alta: 10 de diciembre de 2012 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Servicio Social

Apellido y Nombre: LUGO RODRIGUEZ, Claudia Alejandra

DNI N°: 27.028.557

Cargo: categoría cuatro (4) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Técnico Profesional

Fecha de alta: 1° de febrero de 2013 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Lugar prestación de servicios: Sede Central con disponibilidad para asistir a cualquiera de los Centros regionales o Delegaciones que así lo requieran.

Apellido y Nombre: LARGO, Nadia Sabrina

DNI N°: 29.013.473

Cargo: categoría cuatro (4) Decreto PEN N° 366/06

Agrupamiento: Técnico Profesional

Fecha de alta: 1° de febrero de 2013 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos del proceso y hasta el 30 de junio de 2013, período de prueba prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Jornada laboral: 100%

Lugar prestación de servicios: Centro Regional San Miguel con dependencia funcional de la Dirección de Bienestar Universitario, Sede Central.

PROYECTO DE RESOLUCION

LUJÁN, 10 de diciembre de 2012

Corresponde Expediente N° 305/2008

VISTO: El Acuerdo de Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante la cual se determinan altas y bajas del Suplemento por Riesgo de personal No Docente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 438/08, se establece y pone en vigencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján el Suplemento por Riesgo a percibir por el personal No Docente, conforme el Convenio Colectivo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.

Que el Artículo 4° de la citada resolución encomienda a la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente remitir al Rectorado la nómina de agentes en condiciones de percibir el Suplemento por Riesgo.

Que en función de la reubicación de la agente Vanesa Elisabet BOBECIK, Legajo N° 3181, para cumplir funciones de ayudante de cocina en la Escuela Infantil UNLu, corresponde dejar sin efecto la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de mencionada trabajadora, determinada por Resolución Rector N° 453/11.

Que la Paritaria Particular convino la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de la señora Jessica Marcela PAPALEO, Legajo N° 3977, quien presta servicios en Laboratorios de Radiación Solar y Terapéutica Vegetal en reemplazo de la señora Bobecik, en virtud que las tareas que la agente desarrolla se corresponden con lo establecido por Resolución CS N° 438/08.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente resolución, se halla determinada por el Artículo 58, Inciso a) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante el cual se conviene dejar sin efecto la asignación del Suplemento por Riesgo determinado a favor de la agente Vanesa Elisabet BOBECIK, DNI N° 31.322.138 mediante Resolución R.N° 453/11, a partir del 1° de diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante el cual se conviene a partir del 1° de diciembre de 2012 la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de la señora Jessica Marcela PAPALEO, DNI N° 31.775.194, conforme lo previsto por Resolución CS N° 438/08.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Administración gestionar a través de las dependencias administrativas correspondientes la incorporación y baja del mencionado adicional remunerativo no bonificable, a la remuneración de las trabajadoras involucradas, a partir de la fecha que corresponda en cada caso.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las interesadas, a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión; al Área Responsable de Administración del Personal y a la Dirección de Administración y Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:...../12